

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, quince de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1691
Radicado:	760013110012-2019-00022-00
Proceso:	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante:	LEONEL ESTRADA GARZON Y FERNANDO LEON ESTRADA GARZON
Demandado:	MARIA MAGDALENA LARGO AGUDELO, FABIO ESTRADA CORREA, LUZ DALIA ESTRADA CORREA, RODOLFO ESTRADA LARGO, NELSON ESTRADA LARGO, CARLOS ALBERTO ESTRADA LARGO Y LUCIA ESTRADA LARGO y herederos indeterminados de FABIO ESTRADA MEJIA
Tema y subtemas:	SUCESION PROCESAL

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado de la actora mediante el cual acredita el fallecimiento de la demandada MARIA MAGDALENA LARGO AGUDELO y a su vez informa sobre la existencia de unos descendientes de la misma, acreditando dicha existencia con los registros civiles de nacimiento los cuales reposan en el expediente, procederá el Juzgado a dar aplicación a la figura de sucesión procesal, previas las siguientes,

1

CONSIDERACIONES

Se allega al expediente el registro civil de defunción de la señora MARIA MAGDALENA LARGO AGUDELO, demandada dentro del presente proceso.

Igualmente se tiene que sus herederos son los señores LUCIA SENITH ESTRADA LARGO, CARLOS ALBERTO ESTRADA LARGO, RODOLFO ESTRADA LARGO Y NELSON ESTRADA LARGO, de quienes se aportaron sus respectivos registros civiles de nacimiento obrantes en el expediente.

Preceptúa el artículo 68 del Código General del Proceso que:

"Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador"

RADICADO 2019-00022

Por lo anterior, el proceso continuará con los herederos de la demandada fallecida señores LUCIA SENITH ESTRADA LARGO, RODOLFO ESTRADA LARGO, CARLOS ALBERTO ESTRADA LARGO Y NELSON ESTRADA LARGO, tal como lo determina el citado artículo, quienes al momento de comparecer tomarán el proceso en el estado que se encuentre, por así disponerlo el artículo 70 del mismo Código.

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI-VALLE,

RESUELVE

PRIMERO: TENER como sucesores procesales de la demandada MARIA MAGDALENA LARGO AGUDELO, a los señores LUCIA SENITH ESTRADA LARGO, RODOLFO ESTRADA LARGO, CARLOS ALBERTO ESTRADA LARGO Y NELSON ESTRADA LARGO, de conformidad con lo dispuesto en el Art.68 del C.G.P., quienes al momento de comparecer tomarán el proceso en el estado en que se encuentre Art. 70 CGP.

SEGUNDO: ABSTENERSE de notificar a los señores LUCIA SENITH ESTRADA LARGO, RODOLFO ESTRADA LARGO Y NELSON ESTRADA LARGO, por cuanto los mismo ya hacen parte del proceso.

2

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(2)

**Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1d186e1f71ba657e0c88ea655d2f6863a9e7f6206b4c08dd4234db1f967eda7**

Documento generado en 15/07/2022 07:13:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**